



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 878 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 02 OCT 2019

VISTO;

El Expediente N° 1826957/1469112; Informe N° 071-2019-GRA/GG-OREI-EET-AQA; Decreto N° 7780-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 1046-2019-GRA/GG-OREI; Informe N° 010-2019-NCH/GRA-GG/A1, sobre prorroga de contrato de servicios personales eventuales, en treinta nueve (39) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 071-2019-GRA/GG-OREI-EET-AQA, de fecha 03 de Setiembre del 2019, el Responsable de Meta de Elaboración de Expedientes Técnicos solicita al Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, la renovación de contrata de la Srta. KELYN PAMELA SAUÑE ZAMORA, como Secretaria (Apoyo Administrativo), en la Oficina Regional de Estudios e Investigación, afecto a la Meta N° 021 “Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario en la I.E Estatal Los Andes de la Localidad de Huancasancos Distrito de Sancos, Provincia de Huancasancos, Región Ayacucho”, a partir del 01 al 30 Setiembre del 2019;

Que, mediante Oficio N° 1046-2019-GRA/GG-OREI, de fecha 04 de Setiembre del 2019, el Director Regional de Estudios de Investigación eleva ante el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta de prórroga de contrato de una Secretaria 1 (Apoyo Administrativo), por la modalidad de servicios personales eventuales, de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, afecto a la Meta N° 021 “Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario en la I.E Estatal Los Andes de la Localidad de Huancasancos Distrito de Sancos, Provincia de Huancasancos, Región Ayacucho”, a partir del 01 al 30 de Setiembre del 2019;



Que, en el considerando de la resolución Directoral n° 615-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, señala que, mediante Informe Técnico N° 92-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC, de fecha 16 de julio del 2019, concluye que es procedente contratar los servicios personales eventuales de la Sra. KELIN PAMELA SAUÑE ZAMORA, en el cargo de Apoyo Administrativo (Secretaria 1), afecto al proyecto 021 "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario en la I.E Estatal Los Andes de la Localidad de Huancasancos Distrito de Sancos, Provincia de Huancasancos, Región Ayacucho", conforme al pedido del área usuaria; y mediante el Informe N° 071-2019-GRA/GG-OREI-EET-AQA, de fecha 03 de Setiembre del 2019 la área usuaria solicita la renovación de contrato de la Srta. KELYN PAMELA SAUÑE ZAMORA desde 01 al 30 de Setiembre del 2019.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada "Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho". En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, no siendo contemplado el cargo de Apoyo Administrativo; por lo que, es necesario en aplicación de la 10.13 Disposiciones Complementaria, que establece "los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado y competente, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central" por lo que corresponde determinar la controversia mediante el presente informe que previa evaluación del expediente adjunto y el sustento correspondiente procede prorrogar el contrata en el cargo indicado líneas arriba;

Que, de la calificación del expediente prorroga de contrato, se tiene que cumple con los supuestos establecidos en la descripción de cargo; asimismo se adjunta la copia del presupuesto analítico de costo directo en el cual se precisa en el numeral 26.81.31 el cargo de Apoyo Administrativo, con asignación presupuestal, en cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5 que establece; las propuestas de los trabajadores a prorrogar el contrato deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes a fin de garantizar su adecuada ejecución, asimismo los contratos por proyectos de inversión solo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto; por lo que, es procedente la propuesta de prórroga de contrato de la Srta. KELYN PAMELA SAUÑE ZAMORA, en aplicación de la 10.13 Disposición Complementaria de la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, como Apoyo Administrativo (Secretaria 1), con cargo a la Meta 021 "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario en la I.E Estatal Los Andes de la Localidad de Huancasancos Distrito de Sancos, Provincia de Huancasancos, Región Ayacucho", pedido que fuera formalizado las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, adjuntando informes y oficios documentados, cuadro del pliego 444 proceso presupuestario del año 2019 certificación Vs



Marco Presupuestal del mes de Enero a Diciembre, unidad ejecutora 001-Region Ayacucho-Sede Central(000770);

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 7780-2019-GRA/ORADM-ORH; Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR EL CONTRATO, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicio personal eventual del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Srta. Kelyn Pamela Sauñe Zamora	Apoyo Administrativo (Secretaría 1)	0021 0090 2300275 4000037	S/.1.700.00	del 01/09/2019 al 30/09/2019	021 "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario en la I.E Estatal Los Andes de la Localidad de Huancasancos Distrito de Sancos, Provincia de Huancasancos, Región Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual de prórroga concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.31 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Porfirio Juanani Navarro
Abog. PORFIRIO JUANANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/jpc